



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 030 – 2013 – MPC.

Cusco, 25 de marzo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Directiva N° 003 – 2010 – EF/93.01, “Preparación y Presentación de Información Presupuestaria, Financiera Complementaria y de metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las empresas y entidades de Tratamiento empresarial del Estado”, la mismas que tienen por objetivo uniformizar los procedimientos de cierre y presentación de información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a la directiva aludida en el párrafo precedente, la Municipalidad del Cusco, está obligada a cumplir con la presentación de la información Contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento del 28.2 del artículo 28° de la Ley 28708, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente, al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, en ese entender la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad del Cusco, pusieron en consideración del pleno del Concejo Municipal el Balance General y la Memoria de Gestión de la Municipalidad del Cusco, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco en sesión de la fecha, por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios, así como la Memoria de Gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondientes al año 2012, los mismos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.


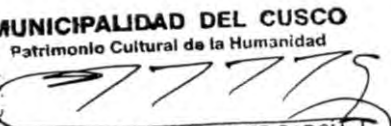
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, a la Dirección General de Contabilidad Pública y al Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación expuesta en el artículo precedente, encargando dicha función a la Oficina General de Administración a través de la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE